



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 – 2012-MPH/A**

Ayacucho, **107 MAR 2012**

**VISTO:**

Informe Legal N° 09-2012-MPH-CPPAD/A de fecha 28 de febrero del 2012 sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 048-2012-MPH/A de fecha 25 de enero del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2012-MPH-A de fecha 25 de enero del 2012, en su Artículo Segundo se apertura proceso administrativo disciplinario contra el servidor Carlos Quispe Quispe por la presunta comisión de la falta prevista en el artículo 28 del literal a) y b) del Decreto Legislativo N° 276. En dicho articulado se ha advertido un error material en el detalle de la norma legal es decir, lo correcto debe ser: se apertura proceso administrativo disciplinario contra el servidor Carlos Quispe Quispe por la presunta comisión de la falta prevista en el artículo 28 del literal a) y d) del Decreto Legislativo N° 276; por lo que es oportuno su rectificación;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 048-2012-MPH-A de fecha 25 de enero del 2012, con el siguiente detalle:

**"ARTICULO SEGUNDO.- APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** contra el servidor **CARLOS QUISPE QUISPE** por la presunta comisión de la falta prevista en el artículo 28 del literal a) y d) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, concédase un plazo de 05 días hábiles al referido trabajador para que realice su respectivo descargo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUROS  
ALCALDE